

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUEN,

. 0556 .  
06 NOV 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8067-M-2024, el Decreto N° 1033/2024 y la Disposición N° 478/2024;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 75629 Serie D, confeccionada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la provisión e instalación de cien (100) bicicletas eléctricas y cinco (5) estaciones de carga, y contratación del servicio de software de gestión, incluyendo su mantenimiento, con las correspondientes capacitaciones del personal;

Que dicha solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Decreto N° 1125 del 6 de noviembre de febrero de 2024;

Que conforme lo expuesto por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, lo requerido se fundamenta en la importancia de continuar llevado a cabo políticas de movilidad urbana sostenible, incluyendo la modernización y expansión del sistema de bicicletas públicas, conocido como #SiBici;

Que en ese sentido, la mencionada Secretaría manifestó que la movilidad urbana posibilita el traslado de los ciudadanos de manera económica a su trabajo, a las instituciones educativas, de salud y a distintas actividades culturales;

Que agregó que invertir en dispositivos de movilidad sostenible tiene numerosos beneficios, tales como mitigar el acelerado cambio climático y descomprimir la circulación en la ciudad, ayudando a su fluidez al desalentar el uso del vehículo particular;

Que a efectos de continuar con las distintas políticas llevadas a cabo en la ciudad de Neuquén durante los últimos años, resulta necesario modernizar el sistema de bicicletas públicas, ofreciendo una mayor red estaciones de bicicletas, ubicadas en los sectores de la ciudad con mayor concurrencia, a fin de mejorar la movilidad de la ciudadanía;

Que a su vez, esa Secretaría resaltó que el uso de las bicicletas tiene múltiples beneficios en la salud de la población, entre los cuales se menciona la mejora en el ritmo cardiaco, la reducción del riesgo de enfermedades cardiovasculares, el aumento de la capacidad pulmonar e incremento del consumo de oxígeno, el desarrollo de las articulaciones y los músculos, la reducción del estrés, entre otros;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 968/2024 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se cuenta con

Gr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0556-24

crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-M-1-1-0-1, Partida Principal: "Bienes de Consumo", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio;

Que en tal sentido, comunicó que se estimó el presupuesto necesario para el presente Ejercicio en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones cien mil (\$ 446.100.000.-), procediendo a la carga de la transacción preventiva PR 6204 – AA 147267, y que la diferencia será registrada oportunamente bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrantes, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, tomó intervención mediante Informe N°160 DACCyTP/2024, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, sin realizar observaciones;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió Dictamen N° 199/2024 expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que a fs. 63/66, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen N° 726/2024 informando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico - legal;

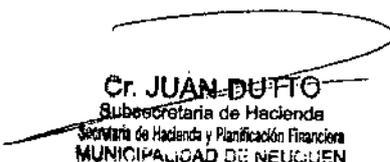
Que mediante Decreto N° 1033 de fecha 7 de octubre de 2024, obrante a fs. 67/70 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2024, para la provisión e instalación de cien (100) bicicletas eléctricas y cinco (5) estaciones de carga, y contratación del servicio de software de gestión, incluyendo su mantenimiento, con las correspondientes capacitaciones del personal; facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 478 de fecha 8 de octubre de 2024 de fs. 72/73, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 16/2024, desde el día 10 y hasta el día 18 de octubre de 2024 y como fecha de apertura de ofertas el día 22 de octubre de 2024 a las 10:00 horas;

Que a fs. 78 y vta. consta la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°73 (Especial) de fecha 9 de octubre de 2024, mientras que a fs. 79 obra la certificación emitida por la Dirección Administración de Publicidad de haberse publicado la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 10 y 11 de octubre del corriente año;

Que a fs. 89 consta acta de apertura indicándose que el día y hora establecidos, se procedió a la apertura de un sobre conteniendo la oferta presentada por la firma GMRA SAU;

Que, se recepcionó en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro el Acta de Desestimaciones y Observaciones y Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación (fs.245/246), con la participación de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos del artículo 38° Inciso a) del Decreto N° 425/2024;

  
Cr. JUAN DUFTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0556-24

Que la Comisión de Preadjudicación, agregó la nota N°28/2024 emanada de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano donde se expresó que las especificaciones técnicas de la propuesta recepcionada se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo se agregó los Certificados de Proveedor y de Cumplimiento Fiscal de la firma GMRA SAU para, finalmente, aconsejar se adjudique al oferente mencionado en los renglones N° 1, 2, 3 y 4, oferta básica, por única oferta por la suma total de \$462.099.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL), en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que, a su turno la Dirección General de Auditoría Interna que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, acompañó el Informe N° 182/DACCyTP, obrante a fs. 248/252, consignando que en caso de proceder a la adjudicación deberá solicitarse al oferente la póliza de caución del anticipo financiero y recomendando que oportunamente vuelvan las actuaciones a la Dirección General de Presupuesto para la ampliación presupuestaria;

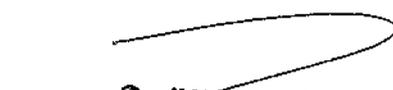
Que a fs. 253 se agrega el Pase N° 1165/2024 de la Dirección General de Presupuesto, mediante el que informó que procedió a realizar la carga preventiva N° PR8365-aa149550;

Que, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*

Que, además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que, para la presente compulsa se tiene previsto la suscripción de un contrato entre los representantes de la Municipalidad de Neuquén y la firma que resultará adjudicataria agregándose a fs. 253/260 el proyecto del mismo;

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0556-24

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió Dictamen N° 249/2024, expidiéndose sobre el Proyecto de Contrato obrante a fs. 254/261 y sobre el Proyecto de Resolución obrante a fs. 262/265, indicando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ADJUDICASE** la Licitación Pública N° 16/2024 para la "Provisión e instalación de cien (100) bicicletas eléctricas y cinco (5) estaciones de carga, y contratación del servicio de software de gestión, incluyendo su mantenimiento, con las correspondientes capacitaciones del personal"; a favor de la firma **GMRA SAU CUIT N° 30-71562186-6**, en los renglones N° 1, 2, 3 y 4, por el importe total de \$462.099.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta y dos millones noventa y nueve mil con 00/100), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**Artículo 2º) APRUEBASE** el tenor del contrato de servicios para la "Provisión e ----- instalación de cien (100) bicicletas eléctricas y cinco (5) estaciones de carga, y contratación del servicio de software de gestión, incluyendo su mantenimiento, con las correspondientes capacitaciones del personal" del Expediente OE- 8067-M-24 que obra a fs. 253/260 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **GMRA SAU CUIT N° 30-71562186-6**.

**Artículo 3º) NOTIFÍCASE** a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **GMRA SAU CUIT N° 30-71562186-6**, la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será ----- atendido con cargo a la Imputación: 6-M-1-1-0-1, Actividad "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Partida Principal:" BIENES DE CONSUMO", del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 5º)** Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN  
HURTADO

  
**Cf. JUAN DUTTO**  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN